



Ayuntamiento de Ólvega

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL APROVECHAMIENTO DE TRUFAS EN EL MONTE PÚBLICO Nº 22 "CARRASCAL", DURANTE LAS CAMPAÑAS TRUFERAS 2025/26 A 2027/28.-

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato el aprovechamiento de trufas en el monte "Carrascal", que comprende 724 hectáreas del monte de la pertenencia de esta Entidad, nº 22, del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Soria.

Tasación: 2.171,58 euros/temporada.

Época del aprovechamiento: Los períodos hábiles de recolección.

Duración del aprovechamiento: Campañas truferas 2025/26 a 2027/28.

2ª.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato se adjudicará al mejor postor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego.

3ª.- CONDICIONES FACULTATIVAS

El contrato se llevará a efecto con arreglo al Pliego General de condiciones técnico facultativas que regula la ejecución de disfrutes en montes a cargo de la Dirección General de Montes, publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia números 64 y 73, de fecha 6 y 30 de Junio de 1975 y el Pliego particular para este aprovechamiento, los cuales se consideran forman parte del contrato.

4ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato comprenderá las campañas truferas 2025/26 a 2027/28.

5ª.- PLAZOS PARA VERIFICAR LOS PAGOS

El contratista verificará el pago del precio de adjudicación antes del 30 de septiembre de cada año.

6ª.- TIPO DE TASACIÓN O LICITACIÓN

El tipo de tasación que ha de servir de base para la contratación se fija en 2.171,58 euros anuales.

7ª.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Dadas las características de la contratación no se exige la constitución de garantías.





Ayuntamiento de Ólvega

8ª.- RIESGO Y VENTURA

El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, el cual no podrá pedir por ninguna causa, alteración del precio, ni indemnización alguna, quedando para la exacción y defensa de los intereses contratados, subrogado, desde luego en todos los derechos y acciones que las disposiciones vigentes tienen concedidas al ayuntamiento, previas, empero las formalidades y requisitos legales.

9ª.- GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán a cuenta del rematante los gastos de anuncios relativos a la contratación, los de formalización del contrato y los que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios al mismo, reintegros, tributos e impuestos de cualquier clase o naturaleza sean tasas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y cuantos se deriven del procedimiento.

10ª.- SANCIONES

Las multas a que diere lugar el contratista por faltas o extralimitaciones en el cumplimiento de sus deberes, se ajustarán a las normas vigentes en materia de contratación de las Entidades Locales.

11ª.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación la acordará la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

12ª.- CARÁCTER DEL CONTRATO

El presente contrato tiene carácter administrativo en cuanto a su preparación y adjudicación.

Los efectos y extinción del contrato se regularán por el presente pliego y por las normas administrativas o civiles que sean de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que pudieren originarse, se someterán al conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa, en los aspectos de derecho administrativo, o al conocimiento de la jurisdicción ordinaria civil, en los aspectos de derecho privado.

13º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, autorizado por el Secretario de la Corporación.

14ª.- NORMAS SUPLETORIAS

Las cuestiones no previstas en el presente pliego se regirán por la normativa de contratación de las Entidades





Ayuntamiento de Ólvega

Locales, las demás normas del Derecho Administrativo y por las demás normas de carácter público o privado que sean aplicables.

Aprobación.- El pliego de condiciones que antecede ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2025.

LA ALCALDESA,

Elia Jiménez Hernández.

EL SECRETARIO,

Fernando Baila Villar.

